SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA Nº 2609

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 27 de junio de 2005

Término del artículo 113: 6 de julio de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/00, 31/12/01 y 31/12/02 correspondientes al Proyecto de Reforma de la Educación Superior y cuestiones conexas. (85-S.-2005.)

Buenos Aires, 1º de junio de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre:

a) Las medidas adoptadas en orden a superar la observaciones de la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/00, 31/12/01 y 31/12/02 correspondientes al Proyecto de Reforma de la Educación Superior, convenio de préstamo 3.921-AR BIRF; y

b) La determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran surgir de las situaciones puestas de manifiesto por el órgano de control.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.D. 236/04

El Honorable Congreso de la Nación aprobó la resolución 256-S.-02 a partir de un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración que se sustenta en informe practicado por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/02 del Programa de Reforma de Educación Superior (PRES) - convenio de préstamo 3.921 ARBIRF.

Por la mencionada resolución el Congreso se dirige al Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de superar las observaciones efectuadas por Auditoría General de la Nación (AGN).

Las observaciones constan en diversos expedientes que constituyen el antecedente de la referida resolución:

Expediente 415/00 - Resolución 172-00

Corresponde al ejercicio finalizado el 31/12/99. La AGN aclara que su examen no incluyó las inversiones de recursos de subproyectos FOMEC (Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria) en 35 universidades que representan el 90,10 % las expuestas, que fue examinado por auditor independiente detallando las mismas.

Expediente 298/01 - Resolución 118-01.

Corresponde al ejercicio finalizado el 31/12/00. Reitera aclaración del apartado anterior.

Hace referencia a la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiros de fondos relacionadas, emitidos por la UEP entre el 1/1 y el 31/12/00. Aclara que incluyó las inversiones relacionadas con los subproyectos FOMEC, a cargo de otros profesionales.

Informa que persisten discrepancias señaladas en el ejercicio anterior entre los Monthly Disbursement Summary y estados de gastos, identificándolas.

Como aclaraciones previas detalla irregularidades en el proceso de registro y ejecución de las erogaciones, entendiendo sin embargo que el estado de solicitudes de desembolso resulta razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos.

El órgano de control externo acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto donde incluye observaciones y recomendaciones sobre aspectos administrativo-contables y del sistema de control interno.

Se refiere a:

1) *Pagos*. Universidad de Cuyo y UTN. Señala que de la documentación respaldatoria no surge que se haya practicado la retención correspondiente al IVA a los proveedores en el momento del pago.

2) *Consultores nacionales*. Control de órdenes de pago. Señala que no se hicieron retenciones del impuesto a las ganancias al pagar a seis consultores, siendo que su situación ante la AFIP era de responsables monotributistas.

Respuesta del Poder Ejecutivo nacional

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario según nota 43-2004 de la Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 24/5/04, lo que corresponde poner en conocimiento del Honorable Congreso.

Adjunta a la misma un informe del coordinador general de la Unidad Ejecutora del Préstamo, referido a las observaciones de Auditoría General de la Nación. En el mismo, detalla las fechas en que las universidades nacionales observadas por falta de presentación de sus informes financieros auditados al 31/12/99, cumplieron con ese recaudo. Lo propio hace con las ocho entidades académicas que no habían cumplido con su presentación al 31/12/00 y lo hicieron con posterioridad.

Respecto a la recomendación sobre la metodología de las registraciones contables, informa que no se pudo poner en práctica, habiendo estimado atento a las razones que expone, que hubiera ocasionado más perjuicios que beneficios,

Ello, dado que la AGN propende a la optimización del sistema contable y no a la calidad de la información.

Informa que se reclamó a las universidades nacionales las rendiciones atrasadas y se descontaron fondos adelantados, aunque explica que no fue posible suspender los desembolsos a las morosas, ya que dichos fondos transferidos responden a proyectos y facultades diferentes dentro de cada universidad.

Con relación a las observaciones sobre equipos, informa que reclamó a las universidades la rendición de fondos anticipados para la adquisición de equipos y los informes por la recepción de los bienes adquiridos para los respectivos componentes.

Al responder sobre las irregularidades observadas por la AGN por la contratación de consultores, informa que se elevaron las observaciones a la CONEAU y a la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Economía.

Atento a lo expuesto, no surge de la nota suscripta por el coordinador general de la Unidad de Ejecución del Préstamo que se haya dado respuesta al requerimiento parlamentario.

Expediente O.V. 474/02 - Resolución: AGN 202/02.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que en carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de origen y aplicación de fondos por el período comprendido entre 1° de enero y el 31 de diciembre de 2001, expresado en pesos; el estado de origen y aplicación de fondos comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos y notas anexas que forman parte integrante de los estados precedentes, correspondientes al Proyecto de Reforma de la Educación Superior (PRES), parcialmente financiado con recursos del convenio de préstamo 3.921-AR, suscripto el 5 de diciembre de 1995 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y posteriores modificaciones.

Los estados financieros fueron preparados por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), dependiente de la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y son de su exclusiva responsabilidad. Se adjuntan, inicialados por la AGN a efectos de su identificación con este dictamen.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias, excepto por lo que a continuación se indica:

El examen de la AGN no incluyó las inversiones y recursos relacionados con los subproyectos FOMEC (Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria) en 36 universidades nacionales, que representan el 87,68 % de las aplicaciones (por categorías de inversión) expuestas en el estado de origen y aplicación de fondos al 31/12/01. Los registros y cuentas de estos subproyectos, conforme lo estipulado en el punto 8.2 ii) del Manual de Operaciones del FOMEC, han sido examinados por otros

profesionales cuyos dictámenes o certificaciones de ingresos y egresos (en adelante "certificación") se han tenido a la vista.

Cabe destacar que a la fecha del presente dictamen no se tuvo a la vista los informes de auditor independiente, según lo requerido, de las universidades nacionales de Luján y Tres de Febrero.

En el apartado "Aclaraciones previas al dictamen", la AGN manifiesta que los rubros "Origen de los fondos" y "Aplicación de los fondos" de los estados mencionados precedentemente, incluyen una sobrevaluación de $ 4.040,54 en el componente universidades nacionales por SIU (Sistema de Información Universitaria) debido, a una doble imputación de una rendición de fondos efectuada por la Universidad del Centro. Dicho error fue subsanado contablemente por la UEP con fecha 10/3/02. En el rubro Origen de los Fondos de los estados indicados precedentemente, incluye una sobrevaluación de $ 95.387,59 en el componente Ministerio de Cultura y Educación por honorarios pagados por la UEP –por el período comprendido entre los meses de julio 2001 y diciembre, 2001–, sin el correspondiente depósito de la contraparte nacional al 31/12/01. Cabe aclarar que la UEP expone la deuda a favor del programa, por este concepto, en el rubro "Incremento de cuentas a cobrar" incluido en los mencionados estados financieros.

Las cifras correspondientes a "Movimientos fondos anticipados a universidades" y "Movimiento de fondos a rendir universidades" se muestran neteadas en el capítulo "Aplicación de los fondos" (diferencia entre saldos disponibles inicial y final) tal como se expone en la nota 5 de los estados mencionados precedentemente.

En opinión de la AGN, basados en las tareas desarrolladas por sus propios auditores y en los informes de otros auditores, excepto por lo mencionado en aclaraciones previas, los estados financieros detallados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Reforma de la Educación Superior al 31/12/01, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, desconformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos, establecidos en el convenio de préstamo 3.921-AR de fecha 5/12/95 y sus posteriores modificaciones.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala observaciones relacionadas con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

Expediente O.V. 203/04-Resolución AGN 63/04

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de origen y aplicación de fondos por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2002, correspondiente al Proyecto de Reforma de la Eduación Superior (PRES).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios en las circunstancias, excepto por lo que a continuación indica: el examen no incluyó el análisis de la elegibilidad de las inversiones y recursos relacionados con los subproyectos FOMEC (Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria) en 36 universidades nacionales, que representan el 83,47 % de las aplicaciones (por categorías de inversión) expuestas en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31/12/02.

Los registros contables de estos subproyectos, conforme lo estipulado en el punto 8.2 ii) del manual de operaciones de dictámenes han tenido a la vista.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa que:

1. Las cifras correspondientes a "Movimientos fondos anticipados a universidades" y "Movimiento fondos a rendir universidades" se muestran por el movimiento neto del ejercicio en el capítulo "Aplicación de los fondos" (diferencia entre saldo, inicial y final) tal como se expone en la nota 5 de los Estados de Origen y Aplicación de Fondos.

2. Notas generales 1 al 12:

– Con respecto a la nota 4 se refiere al detalle de gastos del período y acumulados.

– Con respecto a la nota 5, debe leerse que remite a nota 6 a los estados financieros para la comparación global.

– En la nota 6 debe leerse u$s 1, equivalente a $ 3,27 al cierre de este ejercicio.

En opinión de la AGN, excepto por los eventuales efectos no conocidos resultantes de la limitación expuesta en el punto "Alcance del trabajo de auditoría", los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Reforma de la Educación Superior al 31/12/02, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3.921-AR.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados, emitidos por la unidad ejecutora del proyecto y presentados al BIRF durante el ejercicio.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de con-

formidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de las erogaciones, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación se indica:

1. No ha incluido en el examen las inversiones relacionadas con los subproyectos FOMEC, ya que han sido examinadas por otros profesionales independientes.

2. Entre lo informado en los resúmenes mensuales de desembolsos del BIRF (Monthly Disbursement Summary) y los estados de gastos (SOE) elaborados por la UEP, persisten las discrepancias de imputación que se describen a continuación informadas en ejercicios anteriores, ya que al 31/12/02 fueron subsanadas:

– Categoría 3 en exceso: u$s 1.248.060,97 (SOE 10 y 11).

– Categoría 1 en defecto: u$s 1.248.060,97 (SOE 6, 7, 10 y 11).

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa que las solicitudes 45 y 46 por u$s1.881.991,83 y u$s 1.383.781,4 emitidas el 8/11/01 y 20/12/01 respectivamente se encontraban pendientes de acreditación al 31/12/01, habiendo ingresado los fondos a la cuenta especial en fechas 6/2/02 y 17/7/02. Cabe aclarar que el importe de u$s 691.890,71 correspondiente al 50 % del importe del SOE 46 mencionado precedentemente, fue aplicado al recupero de la asignación autorizada de u$s 10.000.000 constituida según el apéndice 5 1. (c) del convenio de préstamo, quedando un saldo a recuperar al 31/12/02 que asciende a u$s 5.070.461,76.

En opinión de la AGN, excepto por los eventuales efectos no conocidos resultantes de la limitación expuesta en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Proyecto de Reforma de la Educación Superior, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados.

Finalmente, la AGN informa que ha examinado el estado de la cuenta especial por el ejercicio finalizado el 31/12/02 correspondiente a la cuenta especial del mismo proyecto.

En opinión de la AGN, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del proyecto al 31/12/02.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto donde señala observaciones sobre aspectos relacionados con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surge lo siguiente:

A. *Observaciones de ejercicios anteriores*

1) La Unidad de Ejecución del Proyecto (UEP) tiene implementado un sistema contable basado en registros y cuentas separadas e identificadas, que incluye las inversiones de la parte A y de la parte B del proyecto. No obstante ello, la registración contable se efectúa en forma centralizada, aun la información proveniente de los subproyectos FOMEC. Dada la dispersión geográfica y atomización de los gastos involucrados, sería conveniente la descentralización de la registración contable en las universidades a los efectos de evitar la duplicación en la contabilización de las inversiones en subproyectos FOMEC, de manera de obtener mayor confiabilidad en la información contable y menor volumen administrativo.

2) Equipos

Rendiciones de pagos efectuados

Con respecto a la licitación internacional limitada (LIL) 1/95 se mantiene la observación realizada en los ejercicios anteriores, ya que los pagos realizados en el ejercicio 1998 por $ 811.858,94 por la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA) no fueron rendidos a la UEP para su reembolso y por lo tanto aún no fueron registrados por esta unidad.

3) Disponibilidades - Control interno

1. No se registran en el mayor contable de la cuenta corriente los cheques anulados.

2. Verificaron algunos casos en que la emisión de las órdenes de pago no respeta la correlatividad numérica con respecto a los cheques emitidos.

3. Tuvieron a la vista órdenes de compra emitidas por el programa que no guardan correlatividad numérica con respecto a su fecha de emisión.

B. *Observaciones del ejercicio*

1) *Estados financieros auditados –ejercicio 2002– proyecto FOMEC.*

No ha tenido a la vista los informes correspondientes a:

– Universidad Nacional de Formosa. Cabe destacar que esta universidad tiene pendiente rendición al 31/12/02 $ 21.883. Esta cifra se mantiene a la fecha de terminación de tareas de campo (diciembre 2003), ya que en el año 2003 no ha efectuado rendiciones.

– Universidad Nacional de Tres de Febrero. No se han presentado los estados financieros auditados. Se señala que no se registran saldos pendientes de rendición.

La UEP suministró la circular 39 –Area Desembolsos de la Red Universitaria– mediante la cual se procedió a reclamar la presentación de los estados financieros.

2) *Sistema contable*

Se ha podido observar que el sistema contable permite imputar un solo tipo de cambio por día de operación. En lo que respecta al componente FOMEC, la fecha de registración de las rendiciones depende del tipo de cambio por el cual se registró el anticipo (extracción de cuenta especial) a los efectos que concuerde la fecha de éste con el registro de inversión y no se generen diferencias de cambios entre el anticipo y la rendición. Esto provoca que se realicen registraciones de rendiciones en días en que no hubo movimientos contables (inclusive sábados y domingos) así como también rendiciones recibidas en el 2002 pero registradas en el 2003, por el motivo anteriormente mencionado, ocasionando una distorsión en la información que brinda la contabilidad respecto al período al que corresponde la rendición. Al respecto la UEP no aplicó procedimientos alternativos (extracontables) a fin de subsanar esta limitación del sistema contable.

3) *Proyectos FOMEC (antigüedad de créditos)*

Se analizaron las cuentas de créditos, Anticipos y A Rendir, observándose lo siguiente:

–La existencia de algunas de estas cuentas con saldo de inicio y que al 31/12 no tuvieron ningún movimiento, así como tampoco se procedió al recupero de dicho anticipo, por un total de $ 856.073,78.

–Algunas de las cuentas con saldo al inicio, si bien tuvieron movimientos (rendiciones y/o bajas), al cabe del año no fueron rendidas y/o recuperados los anticipos en su totalidad por $ 799.034,89.

Dado el tiempo transcurrido más de (un año) se puede concluir que dichos anticipos no rendidos se tuvieron que haber cancelado por $ 1.655.108,67 (856.073,78 + 799.034,89). Sobre el particular se puede agregar que durante el ejercicio 2002 se entregaron fondos adicionales a las universidades por $ 7.956.170,43 ($ 3.181.129,73 anticipos y $ 4.775. 040, 70 reembolsos).

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios D.-236/04 Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (256-S.-02), sobre las medidas adoptadas para superar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen sobre los estados financieros del Proyecto de Reforma de la Educación Superior (PRES) - Convenio de Préstamo 3.921-AR BIRF" 474/02 y 203/04, sobre los estados financieros al 31/12/2001 y 31/12/2002, respectivamente, correspondientes al Proyecto de Reforma de la Educación Superior (PRES) - Convenio de Préstamo 3.921-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre:

a) Las medidas adoptadas en orden a superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/00, 31/12/01 y 31/12/02 correspondientes al Proyecto de Reforma de la Educación Superior - Convenio de Préstamo 3.921-AR BIRF; y

b) La determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran surgir de las situaciones puestas de manifiesto por el órgano de control.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamemento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de marzo de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Humberto J. Roggero.

2

Ver expediente 85-S.-2005.

---

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Imprenta del Congreso de la Nación